



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 01-02-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 02-02-2023, corrió conjuntamente, para solicitar pruebas, durante los días 3, 6 y 7 de febrero de 2023. Inhábiles los días 4 y 5 de febrero de 2023. En firme y en silencio.

Por otra parte, el término de cinco (5) días que señala la citada providencia corrió durante los días 8, 9, 10, 13 y 14 de febrero. Inhábiles los días 11 y 12 de febrero de 2023. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecisiete (17) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300420220020201

CESAR AUGUSTO GRACIA  
Secretario